



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

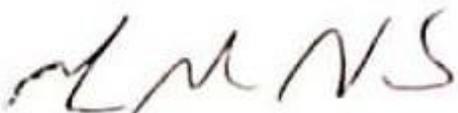
Neiva (H), veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: STEVEN SALAZAR RAMIREZ
Causante: YEIMY POLANCO LARA
Radicación: 2020-384

Vista la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial remitido el 6 de febrero del 2023, a través de la cual solicita se dicte orden de seguir adelante con la ejecución, se advierte que el profesional del derecho ROGER VERU DIAZ designado como curador ad litem de la demandada, no se ha manifestado respecto a la designación realizada por el despacho, por tanto, es menester **REQUERIR** al profesional del derecho **ROGER VERU DIAZ** para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7º del artículo 48 y el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso y compulsas de copias al Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que a la fecha no se ha pronunciado respecto de la designación realizada por el despacho en auto del 6 de agosto del 2021 y comunicada mediante oficio No. 118 del 29 de agosto del 2021 remitido en la misma fecha al correo electrónico rogerveru@hotmail.com.

Líbrese el oficio correspondiente por Secretaria, comunicando dicho requerimiento y remítase al correo electrónico rogerveru@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ